

INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

Nombre contratista: Jose David Peña Ochoa	N° del contrato: 100-13-08.20260198
Entidad: Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE	
Objeto del Contrato: Prestar servicios profesionales para apoyar a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca en el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), mediante el acompañamiento al proceso de Planeación e Información Institucional en la revisión de los aspectos legales asociados a la Política de Mejora Normativa, el Índice de Participación Ciudadana, el Índice de Defensa Jurídica y la actualización del Manual de Contratación, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo de la gestión institucional y al cumplimiento del marco normativo vigente	
Supervisor: Victor Alfonso Ibarra Osorio	Periodo del Informe: 2026-06-01 al 2026-06-30

N°	ACTIVIDADES ESPECIFICAS CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	1. Apoyar la revisión y actualización del Manual de Contratación de la UESVALLE, garantizando su armonización con la normatividad vigente, los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y las políticas institucionales relacionadas con la gestión contractual.	- Culminé el proceso de revisión y actualización del Manual de Contratación de la UESVALLE, consolidando su versión definitiva en armonía con la normatividad vigente, los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las políticas institucionales que regulan la gestión contractual. En esta etapa final, verifiqué la incorporación de los ajustes normativos y técnicos definidos durante las fases previas de revisión, garantizando la coherencia integral del documento y su articulación con los procedimientos internos de la entidad. Brindé apoyo en la preparación de la documentación y del material técnico requerido para la presentación del Manual de Contratación ante el Consejo Directivo de la UESVALLE, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la entidad para su estudio y aprobación. Este ejercicio permitió consolidar un instrumento actualizado, alineado con los principios de transparencia, integridad, eficiencia y gestión del riesgo en la contratación pública, facilitando su posterior adopción e implementación institucional.
2	Apoyar la consolidación y seguimiento de la información requerida para el Índice de Defensa Jurídica, contribuyendo al análisis, registro y documentación de las acciones que fortalezcan la gestión legal preventiva y correctiva en la entidad.	- Durante el presente periodo, no se adelantaron actividades específicas relacionadas con el fortalecimiento y seguimiento del Índice de Defensa Jurídica, toda vez que no se presentaron cambios normativos, ajustes institucionales o requerimientos adicionales que hicieran necesaria la actualización de la información, documentación o evidencias asociadas a esta política dentro del aplicativo FURAG. No obstante, se mantuvo la disposición para apoyar cualquier requerimiento relacionado con la gestión jurídica preventiva y correctiva de la entidad, en articulación con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3	Brindar apoyo en las demás actividades que le sean asignadas por la dirección general o el supervisor del contrato y que guarden relación con su objeto contractual.	- Brindé apoyo en la actualización y validación del marco normativo aplicable al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, mediante la revisión de las disposiciones legales, reglamentarias y lineamientos emitidos por las autoridades competentes que inciden en su implementación y seguimiento dentro de la entidad. En desarrollo de esta actividad, verifiqué la vigencia, aplicabilidad y pertinencia de la normativa incorporada en la matriz normativa institucional, identificando las disposiciones que requerían actualización e incluyendo aquellas que fortalecen el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la transparencia, la integridad, la prevención de la corrupción y la gestión pública. Este ejercicio permitió mantener actualizada la matriz normativa de la UESVALLE, fortaleciendo el soporte jurídico para la implementación del PTEP y facilitando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la normatividad vigente.
4	Dar apoyo en el acompañamiento y la implementación y seguimiento de los componentes jurídicos del MIPG, particularmente los asociados al Índice de Participación Ciudadana, la rendición de cuentas y la Política de Mejora Normativa, promoviendo el cumplimiento de las metas y estándares definidos por la entidad.	- Continué brindando acompañamiento a la implementación y seguimiento de los componentes jurídicos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, especialmente aquellos relacionados con el Índice de Participación Ciudadana, la rendición de cuentas y la Política de Mejora Normativa. En desarrollo de esta actividad, apoyé la revisión y ajuste de la Estrategia Institucional de Rendición de Cuentas, verificando su armonización con el componente jurídico de la entidad, la normatividad vigente y los lineamientos establecidos para el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia, participación ciudadana y control social. Así mismo, realicé la actualización del formato F-JD-J15 – Marco Normativo y Legal del Proceso de Planeación e Información Institucional, incorporando las disposiciones normativas vigentes que impactan el desarrollo del proceso y asegurando su correspondencia con los instrumentos del Sistema Integrado de Gestión. Esta actividad contribuyó a mantener actualizada la base normativa del proceso, fortaleciendo la seguridad jurídica, la trazabilidad de las actuaciones institucionales y el cumplimiento de los estándares definidos por el MIPG para la gestión y el desempeño institucional.

EVIDENCIAS

INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

Con tal salud, Ingeniero Víctor Ibarra.

En atención al proceso de actualización del formato P-2D a 15 Marco Normativo, Legal y Reglamentario de la UESVALLE, me permito remitir para su revisión y validación la propuesta de marco normativo aplicable al Proceso de Planeación e Información Institucional, específicamente en la relacionado con la implementación, seguimiento y reporte continuo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTPEP).

La propuesta fue construida teniendo en cuenta la normatividad vigente que regula la transparencia, la integridad, la participación ciudadana, la gestión del riesgo de corrupción, el acceso a la información pública y los instrumentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, procurando evitar duplicidades con otras disposiciones ya registradas en la matriz institucional.

Así mismo, se identificó la pertinencia de incorporar dentro del marco normativo algunos instrumentos técnicos de obligatorio referente para las entidades públicas, entre ellos la Guía para la Gestión Integral del Rango en Entidades Públicas - Versión 7 y el Manual Operativo del MIPG vigente, toda vez que el Procedimiento P-2D a 04 contempla expresamente la inclusión de Guías, Técnicas y Normas Técnicas aplicables a los procesos institucionales.

Agradecer su revisión y comentarios, con el fin de consolidar la información que será remitida al proceso de Gestión Jurídica para su incorporación en la próxima actualización del Marco Normativo, Legal y Reglamentario de la Entidad.

Quedo atento a sus observaciones y recomendaciones.

Cordialmente,

IDENTIFICADOR	FECHA	UNIDAD RESPONSABLE	PROYECTO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR
001	2016	2016	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 1: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.
002	2017	2017	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 2: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.
003	2018	2018	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 3: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.
004	2019	2019	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 4: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.
005	2020	2020	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 5: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.
006	2021	2021	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 6: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.
007	2022	2022	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 7: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.
008	2023	2023	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 8: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.
009	2024	2024	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 9: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.
010	2025	2025	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 10: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

Diligenciamiento del aplicativo FURAG

RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES						FECHA		EVALUACIÓN	
IDENTIFICADOR	FECHA	UNIDAD RESPONSABLE	PROYECTO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR	FECHA	EVALUACIÓN	FECHA	EVALUACIÓN
001	2016	2016	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 1: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.	2016	100%	2016	100%
002	2017	2017	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 2: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.	2017	100%	2017	100%
003	2018	2018	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 3: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.	2018	100%	2018	100%
004	2019	2019	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 4: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.	2019	100%	2019	100%
005	2020	2020	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 5: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.	2020	100%	2020	100%
006	2021	2021	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 6: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.	2021	100%	2021	100%
007	2022	2022	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 7: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.	2022	100%	2022	100%
008	2023	2023	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 8: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.	2023	100%	2023	100%
009	2024	2024	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 9: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.	2024	100%	2024	100%
010	2025	2025	Comisión de Ética	Para el caso de la Comisión de Ética, se realizó el seguimiento al proceso de implementación y sistema de control de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Indicador 10: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.	2025	100%	2025	100%

Seguimiento de los componentes jurídicos del MIPG



Actualización del Manual de Contratación y consolidación de versión final

INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

 jdpeña- IP : 181.78.17.229 . Fecha : 2026-06-26 09:47:34	 jarango- Fecha : 2026-06-26 10:06:54
Nombre: Jose David Peña Ochoa	Nombre: Jorge Enrique Arango Paz
Documento de Identificación: 1,144,135,688	Documento de Identificación: 94,377,145
CONTRATISTA	APOYO A LA SUPERVISIÓN

FECHA GENERACIÓN :	30-06-2026	Cuenta Nro.6			
LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UESVALLE NIT 805.018.833-8 DEBE A :					
CONTRATISTA :	Jose David Peña Ochoa	RUT	1,144,135,688	DV	0
DIRECCIÓN :	Calle 16 56 90 Apartamento 304	TELÉFONO	3184247303		
EMAIL :	abogadochoa2020@gmail.com	CIUDAD	CALI		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO	VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN
Pago cuota # 6, del contrato 100-13-08.20260198 , con el objeto Prestar servicios profesionales para apoyar a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca en el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), mediante el acompañamiento al proceso de Planeación e Información Institucional en la revisión de los aspectos legales asociados a la Política de Mejora Normativa, el Índice de Participación Ciudadana, el Índice de Defensa Jurídica y la actualización del Manual de Contratación, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo de la gestión institucional y al cumplimiento del marco normativo vigente. RP #2026000179 - 2026-01-16 - Valor Registro \$27,500,000, Valor pago \$ 5,000,000	\$ 5,000,000.00
VALOR TOTAL	\$ 5,000,000.00

 jdpeña- IP : 181.78.17.229. Fecha : 2026-06-26 09:47:34
Jose David Peña Ochoa CONTRATISTA

EVIDENCIAS CONTRACTUALES 100-13-08.20260198

Actividad 1: Apoyar la revisión y actualización del Manual de Contratación de la UESVALLE, garantizando su armonización con la normatividad vigente, los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y las políticas institucionales relacionadas con la gestión contractual

 GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	 Uesvello Unidad de Servicio al Ciudadano del Valle del Cauca
5.4 ETAPA DE EJECUCIÓN	todo la Dirección General designe y asigne a un funcionario para cumplir dicho rol.
La etapa de ejecución contractual iniciará con el perfeccionamiento y legalización del contrato, o la terminación del mismo. Dentro de esta etapa, se llevará a cabo el desarrollo del objeto del contrato	La etapa de ejecución contractual iniciará con el perfeccionamiento y legalización del contrato a través de las plataformas transaccionales y/o sistemas de información establecidos por el Estado colombiano y finalizará con el cumplimiento del objeto contractual, el vencimiento del plazo del contrato, o la terminación anormal del mismo. Dentro de esta etapa, se llevará a cabo el desarrollo del objeto del contrato.
5.4.1. Inicio de Ejecución	5.4.1. Inicio de Ejecución
Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, se dará inicio al plazo del mismo partir de las siguientes reglas:	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, se dará inicio al plazo de ejecución en el contrato electrónico o en el que corresponda.
a. Previo al inicio del plazo contractual, el Superintendente o funcionario verificado que se haya cumplido a cabalidad todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización para que el contrato pueda ejecutarse. b. Para iniciar el plazo contractual, se da inicio a la ejecución dentro de la plataforma SEICOP y se anticipará la fecha dentro de la cual se dará inicio al plazo del contrato electrónico.	c) Modificación Simple La modificación simple procederá cuando se requiera realizar aclaraciones, enmendatas o reformas al texto del contrato o a los documentos que lo integran, en situaciones como: ■ Aclaración de diferencias entre letras y números ■ Corrección de datos de disponibilidad presupuestal ■ Aclaración de nombres y documentos de identidad ■ Aclaración de datos que coincidan con los contenidos en la oferta ■ Aclaración de requisitos previstos en el pliego de condiciones En ningún caso esta modificación podrá alterar la naturaleza, el objeto o los aspectos esenciales del contrato.

Página 20 de 28

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 7 y No. 4-88 Santa Isabel
Tel: (8002) 8000975

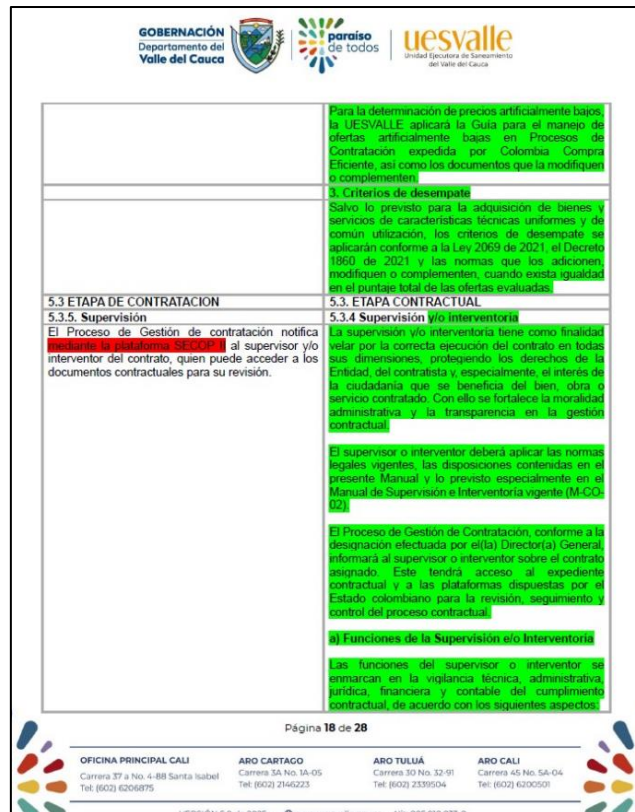
ARO CARTAGO
Carrera 34 No. 14-05
Tel: (8002) 2340225

ARO TULUA
Carrera 20 No. 34-91
Tel: (8002) 2339504

ARO CALI
Carrera 40 No. 54-04
Tel: (8002) 6200526

VERSIÓN 5.0 de 2025 - www.uesvello.gov.co - NIT: 800.070.833-3

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca 	paraíso de todos 	unesvalle Unidad Especial de Servidores 
Constitución Política y sus demás disposiciones Ley 816 de 2003 Por medio de la cual se adopta la estructura organizativa de la Contratación Pública. Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Entidades Públicas. Ley 1437 de 2011: Por la cual se dictan disposiciones orientadas a fortalecer los mecanismos de supervisión, diligencia y control de la contratación pública, y la estructura del control de la gestión pública. Ley 2058 de 2020: Por medio de la cual se modifica la estructura de la Contratación Pública. Ley 2135 de 2022: Por medio de la cual se adicionan medidas en materia de transparencia, contratación y lucha contra el fraude en la contratación pública. Ley 2180 de 2021: Por medio de la cual se modifican los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstas en la Ley 1618 de 2013. Ley 2080 de 2021: Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción. Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Decreto 052 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Decreto 392 de 2018 Por medio del cual se reglamentan los incentivos en los procesos de	Ley 2080 de 2021: Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción. Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Decreto 052 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Decreto 392 de 2018 Por medio del cual se reglamentan los incentivos en los procesos de	Ley 2080 de 2021: Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción. Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Decreto 052 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Decreto 392 de 2018 Por medio del cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013. Decreto 1080 de 2015 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. Decreto 1442 del 1 de febrero de 2023 Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión 02 del 15 de julio de 2022. Lineamientos Generales para la Expedición de Manifiestos de Contratación Guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente versión 01 del 29 de marzo de 2022. Guía para aplicar el apoyo o promoción a la industria nacional en procesos regidos por documentos tipo, de acuerdo con el decreto 680 de 2021, versión 01 del 2 de junio de 2022.



Anexos 1, 2 y 3: Actualización del Manual de Contratación de la UESVALLE culminando con la consolidación de su versión final en atención a los nuevos requerimientos derivados de la entrada en vigencia del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP

Actividad 2: Dar apoyo en el acompañamiento y la implementación y seguimiento de los componentes jurídicos del MIPG, particularmente los asociados al Índice de Participación Ciudadana, la rendición de cuentas y la Política de Mejora Normativa, promoviendo el cumplimiento de las metas y estándares definidos por la entidad.

uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca		MARCO NORMATIVO, LEGAL Y REGLAMENTARIO						CÓDIGO	F-10-15
								VERSIÓN	2.0
								FECHA	May. 16 de 2025
								PÁGINA	1061
NORMA/TIPO	NÚMERO	AÑO DE EMISIÓN	EXPEDIDA POR	EPÍGRAFE / DISPOSICIÓN QUE REGULA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	PROCESO	
Carta Magna		1991	Asamblea Nacional Constituyente	Constitución Política de Colombia	Artículo 49 (3° Modificado, A.L. 2005, art. 7, A.L. 40007, art. 7°-PSGP)	El saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. El Sistema General de Participaciones para el servicio de salud.	Plan de desarrollo del departamento del Valle 2020-2023	Institucional	
Ley	775	2001	Congreso de Colombia	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación, salud, entre otros.	Artículo 358 y 357 CP (Acto Legislativo 01 de 2003)	Establece el Sistema General de Participaciones.	Transferencias del SGSP al sector salud del departamento para cada vigencia.	Institucional	
Ley	1078	2007	Congreso de Colombia	Por la cual se desarrolla la legislación sobre el Sistema General de Participaciones y se dictan otras disposiciones.	Artículo 356 y 357 de la Constitución Política	Reglamenta el SGSP y otorga algunos artículos de la Ley 775 de 2001.	Transferencias del SGSP al sector salud del departamento para cada vigencia.	Institucional	
Ley	1955	2019	Congreso de Colombia	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.	Página 88 PND	Salud para todos. Con calidad y atención conéctate por todos. Mejorar el estado de salud de la población, garantizando altos estándares de calidad y satisfacción por parte de los usuarios.	-	Institucional	
Decreto	3518	2006	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.	Todo el documento	Sistema de vigilancia en salud pública.	-	Institucional	
Decreto	1439	2017	Presidencia de la República de Colombia	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 33 de la Ley 1733 de 2015.	Todo el documento	Sistema de gestión.	-	Institucional	
Decreto	1798	2017	UESVALLE	Estatuto de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca.	Todo el documento	Estatuto de la institución.	-	Institucional	
Resolución	450-047-020	2007	UESVALLE	Reglamento Interno de Trabajo de la UESVALLE.	Todo el documento	Reglamento Interno de institución.	-	Institucional	
Resolución			Ministerio de la Salud y la Protección Social	Plan decenal de salud pública 2022-2031.	En elaboración	Plan decenal de institución.	-	Institucional	
Compe	3550	2008	Departamento Nacional de Planeación	Lineamiento para la formulación de la política Integral de Salud Ambiental con énfasis en los componentes de Calidad de Aire, Calidad de Agua y Seguridad Química.	Todo el documento	Lineamiento para la institución.	-	Institucional	
Decreto	1063	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.	Todo el documento	Compilación de normas de carácter reglamentario que rigen en el sector Función Pública.	Cumplimiento de normas y guías	Institucional	

Ley	715	2001	Congreso de Colombia	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.	Artículos 356 y 357 CP (Acto Legislativo 01 de 2001)	Establece el Sistema General de Participaciones	Transferencias del SGP al sector salud del departamento para cada vigencia	Institucional
Ley	1176	2007	Congreso de Colombia	Por la cual se desarrolla la legislación sobre el Sistema General de Participaciones, y se dictan otras disposiciones.	Artículos 356 y 357 de la Constitución Política	Reglamenta el SGP y designa algunos componentes por rubros. Muestra el estado de salud de la población, garantizando altos estándares de calidad y sostenibilidad por parte de los usuarios	Transferencias del SGP al sector salud del departamento para cada vigencia	Institucional
Ley	1955	2019	Congreso de Colombia	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.	Página 68 PND	-	-	Institucional
Decreto	3516	2006	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.	Todo el documento	Sistema de vigilancia en salud pública	-	Institucional
Decreto	1439	2017	Presidencia de la República de Colombia	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.	Todo el documento	Sistema de gestión	-	Institucional
Decreto	1798	2017	UESVALLE	Estatuto de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Valle del Cauca.	Todo el documento	Estatuto de la institución	-	Institucional
Resolución	450-047-020	2007	UESVALLE	Reglamento Interno de Trabajo de la UESVALLE	Todo el documento	Reglamento Interno de Institución	-	Institucional
Resolución			Ministerio de la Salud y la Protección Social	Plan decenal de salud pública 2002-2011	En elaboración	Plan decenal de institución	-	Institucional
Compe	3550	2008	Departamento Nacional de Planeación	Lineamientos para la formulación de la política integral de Salud Ambiental con énfasis en los componentes de Calidad de Aire, Calidad de Agua y Seguridad Química.	Todo el documento	Lineamientos para la institución	-	Institucional
Decreto	1063	2015	Presidencia de la república	Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.	Todo el documento	Compilación de normas de carácter reglamentario que rigen en el sector Función Pública.	Cumplimiento de normas y guías	Institucional
Decreto	2017	2017	Decreto Complementario	Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG	Todo el documento	Plano de referencia para diseñar, planeación, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.	Resultados de la autoevaluación a través del FURAG	Planeación e información institucional
Decreto	1002	2015	Decreto Complementario	Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional	Todo el documento	Plano de referencia para la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público.	Cumplimiento de normas y guías	Institucional
Pica		2019	Ministerio de la Salud y la Protección Social	Plan de Inversiones Colectivas, la Política Nacional de Salud Ambiental	Todo el documento	Lineamiento operativo de las intervenciones colectivas en el marco de los componentes de salud ambiental	Plan de Acción 2022-2023 UES Documento F-PO-02 versión 2.0	Institucional
Ordenanza	695	2024	Asamblea Departamental del Valle del Cauca	Plan de Desarrollo Departamental para el periodo 2024-2027 "Liderazgo que transforma"	Todo el documento	Programa Salud con enfoque territorial. Línea Estratégica 1 denominada: Valorización moral y aspirantes	Reglamento del plan estratégico	Institucional
Plan Estratégico	Acuerdo 08	2024	UESVALLE	Plan Estratégico de la UESVALLE 2024-2027 "Transformando Comunidad"	Todo el documento	Todo el documento	Plan estratégico institucional	Institucional

Anexos 1 y 2: Acompañamiento en la implementación y seguimiento de los componentes jurídicos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, particularmente en lo relacionado con el Índice de Participación Ciudadana y la política de rendición de cuentas

Actividad 4: Brindar apoyo en las demás actividades que le sean asignadas por la dirección general o el supervisor del contrato y que guarden relación con su objeto contractual.

Cordial saludo, Ingeniero Víctor Ibarra.

En atención al proceso de actualización del formato F-JD-J-15 Marco Normativo, Legal y Reglamentario de la UESVALLE, me permito remitir para su revisión y validación la propuesta de marco normativo aplicable al Proceso de Planeación e Información Institucional, específicamente en lo relacionado con la implementación, seguimiento y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

La propuesta fue construida teniendo en cuenta la normatividad vigente que regula la transparencia, la integridad, la participación ciudadana, la gestión de riesgos de corrupción, el acceso a la información pública y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, procurando evitar duplicidades con otras disposiciones ya registradas en la matriz institucional.

Así mismo, se identificó la pertinencia de incorporar dentro del marco normativo algunos instrumentos técnicos de obligatorio referente para las entidades públicas, entre ellos la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7 y el Manual Operativo de MIPG vigente, toda vez que el Procedimiento P-JD-J-04 contempla expresamente la inclusión de Guías Técnicas y Normas Técnicas aplicables a los procesos institucionales.

Agradezco su revisión y comentarios, con el fin de consolidar la información que será remitida al proceso de Gestión Jurídica para su incorporación en la próxima actualización del Marco Normativo, Legal y Reglamentario de la Entidad.

Quedo atento a sus observaciones y recomendaciones.

Cordialmente,

NORMA/TIPO	NÚMERO	AÑO DE EMISIÓN	VIGENTE	EPÍGRAFE/ DISPOSICIÓN QUE REGULA	ARTÍCULO
Ley	1474	2011	Congreso de Colombia	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Artículo 73, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022
Ley	1712	2014	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Artículo 9 y demás disposiciones aplicables
Ley	1757	2015	Congreso de Colombia	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.	Todo el articulado
Ley	2195	2022	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.	Artículo 31 y disposiciones concordantes
Ley	2016	2020	Congreso de Colombia	Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.	Todo el articulado
Decreto	1081	2015	Presidencia de la República de Colombia	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.	Título 4 de la Parte 1 del Libro 2, modificado y adicionado por el Decreto 1122 de 2024
Decreto	1122	2024	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.	Todo el articulado y Anexo Técnico
Decreto	382	2026	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se adiciona el Título 38 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema Nacional de Integridad.	Todo el articulado
Resolución	1519	2020	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.	Todo el articulado
Guía Técnica	Versión 7	2025	Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)	Guía para la Gestión Integral del Riesgo	N/A
Guía Técnica	Versión 6.1	2026	Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)	Manual Operativo del Modelo Integrado de Gestión (MIPG)	N/A

Anexos 1 y 2: Apoyo al proceso de diligenciamiento del aplicativo FURAG, en articulación con las actividades lideradas por la Oficina Asesora de Planeación.

PAGADA 05/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOSE DAVID PEÑA OCHOA		
Documento	CC1144135688	Dirección	CL 16 #56 - 90 LIMONAR
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3186951162
Tipo Persona	NATURAL	Forma	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	P	TDE	TAE	TDA	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total		
CC 1144135688	JOSE DAVID PEÑA OCHOA	59	0																		0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$2,000,000	\$320,000	(EPS010) EPS SURA	\$2,000,000	\$250,000	0.522	\$2,000,000	\$10,500	(CCF57) COMFANDI	\$2,000,000	\$12,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$592,500

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, licen- cias, saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$320,000	\$250,000	\$10,500	\$12,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$592,500	\$0	\$592,500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder
de lo SIMPLE!

PAGADA 04/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOSE DAVID PEÑA OCHOA		
Documento	CC1144135688	Dirección	CL 16 #56 - 90 LIMONAR
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3186951162
Tipo Persona	NATURAL	Forma	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	P	TDE	TAE	TDA	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total		
CC 1144135688	JOSE DAVID PEÑA OCHOA	59	0																		0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$2,000,000	\$320,000	(EPS010) EPS SURA	\$2,000,000	\$250,000	0.522	\$2,000,000	\$10,500	(CCF57) COMFANDI	\$2,000,000	\$12,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$592,500

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, licen- cias, saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$320,000	\$250,000	\$10,500	\$12,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$592,500	\$0	\$592,500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder
de lo SIMPLE!



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JOSE DAVID PEÑA OCHOA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1144135688** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS
TIPO DE AFILIADO
PARENTESCO
ESTADO DE AFILIACIÓN
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN
FECHA DE INGRESO A EPS SURA
FECHA RETIRO EPS SURA

CC 1144135688
JOSE DAVID PEÑA OCHOA
TITULAR
TITULAR
TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
COBERTURA INTEGRAL
01/05/2014
ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 23/06/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com